

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C032/22-ED

ANTECEDENTES

I

La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante “Red.es”), adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para más información puede consultarse la página web: www.red.es).

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la sociedad de la información. En este marco, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la sociedad de la información.

El Consejo de Ministros aprobó el 16 de junio de 2021 el Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023. El Plan Estatal constituye un instrumento fundamental de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y de la Estrategia Horizonte Europa, que incluye ayudas estatales destinadas a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que se otorgan preferentemente a través de Convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2021-2023, al igual que el correspondiente al período 2017-2020, está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	1/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	1/65



objetivos generales establecidos en Estrategia Española de Ciencia Tecnología y de Innovación 2021-2027: afrontar las prioridades de nuestro entorno, impulsar la investigación científico-técnica y su transparencia, desarrollar atraer y retener el talento y catalizar la innovación y el liderazgo empresarial.

Entre los objetivos se incluyen los siguientes, sobre los que incide el objeto de esta convocatoria:

- OE11: Incrementar el compromiso de las empresas, en particular de las PYMES, con la I+D+i, mediante la financiación de proyectos de I+D+i en las líneas estratégicas estatales.
- OE12: Hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial mediante actuaciones que impulsen el desarrollo y la implantación de tecnologías y procesos innovadores.
- OE13: Ampliar el perímetro de empresas innovadoras a través de instrumentos que dinamicen la creación de ecosistemas de innovación.

El 8 de julio de 2022 se presentó el Plan España Digital 2026, una Agenda actualizada respecto a la estrategia lanzada en julio de 2020, que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2026 mantiene los diez ejes estratégicos de su versión anterior, añadiendo, además, dos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la co-gobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas. De esta forma, los diez ejes estratégicos que se mantienen respecto al Plan España Digital 2025, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea, son los siguientes:

1. Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	2/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	2/65



2. Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
3. Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
4. Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
5. Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
6. Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micro Pymes y las *startups*.
7. Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
8. Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.
9. Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
10. Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

Adicionalmente, los dos ejes transversales que incluye el nuevo Plan España Digital 2026 son, de un lado, el eje que comprende los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), con el objetivo de impulsar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española y, de otro lado, el eje que aglutina las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), orientado a proyectos de alto impacto territorial y económico, tanto a nivel regional como estatal.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno presentó el 27 de enero de 2021 el “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025” con el que, partiendo de 5 ejes

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	3/65
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	3/65



estratégicos que contienen 16 medidas de actuación, se pretende impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España. La cuarta medida del eje de actuación “*Digitalización básica para las PYMEs*”, incluye la creación de una red de oficinas Acelera Pyme que presten asesoramiento a pymes y ayuden al fomento de la demanda tecnológica.

Las actuaciones de la Administración General del Estado en materia de I+D+i tienen un carácter transversal que requiere de una estrecha coordinación con las estrategias sectoriales, definidas por los distintos departamentos ministeriales. Forma parte del Plan Estatal la Acción Estratégica en Sociedad y Economía Digital y el Subprograma estatal de impulso a las tecnologías habilitadoras en los que también se enmarca la Orden que regula esta Convocatoria.

La Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital del Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, incluye un conjunto de medidas que persiguen el desarrollo, impulso y adopción de tecnologías digitales posibilitando la transformación de la economía y la sociedad hacia un entorno digital que se implante con carácter transversal en todos los sectores de actividad empresarial, convirtiéndose así en el escenario dominante para las transacciones económicas, la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes y la definición de un nuevo modelo de organización del trabajo y de las relaciones sociales.

Por otra parte, la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el Gobierno dispondrá la inmediata puesta en marcha, a través de la entidad pública empresarial Red.es, del Plan Acelera Pyme con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo. En este sentido, el punto 2 del Anexo del citado Real Decreto-ley señala que desde Red.es se pondrá en marcha una línea de ayudas que impulse el liderazgo empresarial en I+D+i de las empresas digitales españolas. El objetivo es apoyar para la generación de soluciones, conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos de digitalización y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido que reviertan en el conjunto de las pymes.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	4/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	4/65



Red.es publicó el 17 de junio de 2020 la primera convocatoria de ayudas para creación de oficinas Acelera Pyme (C009/20-ED) que permitió la creación de una red de 27 oficinas repartidas por todo el territorio nacional. Las iniciativas beneficiarias de esta convocatoria terminarán su actuación en el primer semestre de 2023. Así mismo, y con el fin de dinamizar la transformación digital en entornos rurales, Red.es publicó el 22 de diciembre de 2021 la convocatoria de ayudas para la creación de oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED) que ha permitido la creación de 58 oficinas Acelera Pyme.

Con el fin de dar continuidad a los servicios que prestan las oficinas Acelera Pyme en todo el territorio español, y dado que van a finalizar las actividades de las oficinas beneficiarias de la convocatoria C009/20-ED, Red.es pone en marcha la Segunda Convocatoria 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme (en adelante, "la Convocatoria"), con el fin de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas, principalmente pymes, ayudando en su transformación digital, y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital.

Se trata de una actuación prevista en el Plan Trienal de Red.es 2020-2022, en la Línea de Economía Digital, dirigida a apoyar la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, mediante la prestación de servicios por parte de agentes intermediarios.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023 del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital es el instrumento de planificación de las líneas de subvenciones gestionadas por el departamento de Economía Digital. La convocatoria C032/22-ED de ayudas 2022 para la creación de oficinas Acelera Pyme, no está contemplada en esta orden, no obstante, con el fin de seguir dando soporte en el territorio a las pymes en sus procesos de transformación digital es necesaria su concesión y se incorporará en la siguiente actualización del Plan Estratégico.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	5/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Página	5/65



II

Las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España vienen recogidas en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, un acuerdo marco amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un diagnóstico de necesidades de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socioeconómico actual, y que, en la mayoría de los casos, trascienden nuestras fronteras, lo que pone de relieve, cada vez más, la importancia de la cooperación transnacional.

En primer lugar, se constata el esfuerzo que España está realizando en materia de transformación innovadora, inteligente y digital y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en cuestión de servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, especialmente las más pequeñas, lo que desemboca en la necesidad de invertir para que el esfuerzo en digitalización alcance a todos los ciudadanos, las empresas y los organismos administrativos.

En el ámbito de la transición ecológica, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

En materia de medioambiente, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados,

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	6/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	6/65	

donde existen importantes necesidades de inversión en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes.

En materia de cohesión social, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores clave de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (Social Scoreboard), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales. El crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes constituye sin duda uno de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes –que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto-, que presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de nuestro entorno, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones como la crisis financiera del 2008 o la derivada del COVID-19 y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el refuerzo del crecimiento y la competitividad de las pymes.

Finalmente, el desarrollo de las zonas urbanas, rurales y costeras presenta una serie de particularidades que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas ha generado toda una serie de fenómenos de congestión. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas de conectividad, de acceso a servicios públicos y de una actividad económica local en retroceso.

En el periodo 2021-2027 se busca avanzar hacia una política de cohesión instrumentada a través de fondos mejor adaptados a una gestión simple y flexible, basada en una definición de prioridades que responda a las necesidades identificadas y promueva un desarrollo armonioso y cohesionado del territorio.

III

Las grandes líneas de actuación que han definido la programación de los fondos de la política de cohesión se encuentran bien alineadas con las prioridades

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	7/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	7/65



de la UE, centradas en avanzar hacia una Unión más competitiva e inteligente, más verde, resiliente y climáticamente neutra, más conectada y con una movilidad mejorada, más social e inclusiva, y más próxima a sus ciudadanos.

Esto se consolida en cinco prioridades de inversión, cinco Objetivos Políticos (OP) principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027:

- OP1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.
- OP2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Estas líneas de actuación se han desarrollado sobre la base de una serie de elementos transversales que impregnan el conjunto de los programas cubiertos por el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.

En este sentido, se ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima (lo que se ha traducido en la exigencia de que el 30% de la ayuda de cada programa FEDER contribuya a la consecución de los objetivos climáticos), medioambiente y biodiversidad (se trabaja hacia una contribución del gasto FEDER a objetivos de biodiversidad para España de, al menos, el 4% para el periodo 2021-2027, que

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	8/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	8/65



sumada a la contribución a cuenta del FEMPA (38,54%) y del FEADER permita situar la contribución total de los instrumentos financiados con cargo al Marco Financiero Plurianual por encima del objetivo del 7,5% en 2024 y del 10% en 2026 y 2027). Además, y de forma importante, se ha instaurado el principio rector de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a los objetivos medioambientales de manera transversal en todas las actuaciones financiadas por los fondos de cohesión.

Por otro lado, respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, como novedad, los programas deberán recoger la estimación de la contribución de sus actuaciones a la igualdad entre hombres y mujeres, en función de cómo se integre la perspectiva de género en los proyectos que financia. Asimismo, para cada tipo de actuación, se deberán detallar las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad.

Asimismo, la política de cohesión también otorga gran importancia a la prevención de la discriminación, así como a la accesibilidad para las personas con discapacidad, que se integra de manera destacada en la programación.

Todos los anteriores elementos se integran de manera dual en la política de cohesión; por un lado, de manera transversal en los distintos programas, y, por otra, a través de acciones positivas mediante líneas específicas de financiación o la priorización de determinados proyectos.

Red.es promueve el desarrollo de la economía digital para lograr el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas españolas. Desde Red.es se impulsan diferentes iniciativas que fomentan la transformación digital del tejido empresarial, con el fin de propiciar el crecimiento, la competitividad y la eficiencia de las empresas.

Dentro de los objetivos definidos en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, el *Objetivo Político 1, Una Europa más competitiva e inteligente*, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional, se configura como referencia para la actividad de Red.es de cara a los próximos años, con el fin de seguir siendo un agente clave en el desarrollo de la Sociedad de la Información y continuar trabajando por una sociedad en red.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	9/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	9/65



El Objetivo Político 1 incluye objetivos específicos relacionados con: i) Investigación e innovación, ii) digitalización, iii) pymes, iv) desarrollo de capacidades y v) conectividad digital.

En especial, se pone el foco de atención en relación con:

- Transferir la tecnología/conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado, a través de la cooperación entre los organismos de investigación públicos y privados y el sector empresarial, a través del desarrollo de proyectos conjuntos y del refuerzo de los ecosistemas innovadores como redes, plataformas, etc.
- Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad, a través de políticas no solo de fomento de la oferta, sino también de la demanda como es la Compra Pública Innovadora incluyendo la relacionada con las tecnologías duales, así como seguir apostando por la internacionalización del sistema.
- Continuar impulsando la atención a la digitalización en la Administración Pública desde diversas perspectivas, por el efecto directo en el tejido empresarial y en los ciudadanos, y por el efecto tractor y de motor del cambio que ello supone: seguir avanzando en los servicios públicos digitales.
- Apoyar la transformación digital de las empresas, especialmente de las pymes, fomentando el uso de las tecnologías emergentes, sobre todo *cloud computing*, *big data*, inteligencia artificial, el internet de las cosas y la ciberseguridad, que tendrán un efecto potenciador del comercio electrónico.
- Apostar por una conectividad de muy alta capacidad y capilaridad, avanzando en el despliegue de redes ultrarrápidas en toda la geografía

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	10/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	10/65



nacional, especialmente en las zonas rurales y en las CC. AA. que todavía se encuentran lejos de la media.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el **Objetivo Político 1**: *“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”,* Objetivo Específico 12 *“El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”*

IV

Con fecha 9 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 8 la *“Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”* (cve: BOE-A-2020-329) modificada por la *“Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”*.

Las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria forman parte de las actuaciones encaminadas a la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, especialmente pymes, de modo que se potencie la demanda tecnológica. Esta Convocatoria se regula mediante las bases indicadas en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	11/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	11/65



V

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias otorgadas al Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por el artículo 14.1 a) y d) del estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, la delegación de competencias contenida en la Resolución de 10 de noviembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 308 de 24 de noviembre de 2020 y previa aprobación del Consejo de Administración de Red.es, resuelvo:

PRIMERO. Objeto

- Mediante la presente resolución se realiza la Convocatoria 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores (en adelante, "la Convocatoria").
- La concesión de ayudas de la presente Convocatoria se regula según lo establecido en la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad" (BOE n.º 8 de 9 de enero de 2020), modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio" (en adelante, "las Bases Reguladoras").
- Así mismo estará sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable a los fondos FEDER, entre otros, al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, , por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración Integración, el Fondo de

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	12/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	12/65



Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (Reglamento de Disposiciones Comunes) y al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (Reglamento FEDER), en el que se definen las normas específicas de FEDER que complementan las definidas en el Reglamento de Disposiciones Comunes.

4. Esta Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos subvencionables con las características establecidas en el artículo 2.1.a) de las Bases Reguladoras.
5. Los usuarios de los servicios prestados a través de las actuaciones subvencionables serán las pymes, los autónomos y emprendedores. A estos efectos, se tendrá en cuenta la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

SEGUNDO. Características de los proyectos.

1. Se entiende por Oficina Acelera Pyme (en adelante "OAP") uno o más espacios físicos repartidos por el territorio, y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
2. Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio. No obstante, deberá existir una ubicación física de la oficina en la provincia que indiquen en su solicitud.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	13/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	13/65	

3. Se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma.
4. Los proyectos presentados estarán asociados a la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la provincia seleccionada en la solicitud o Ciudad Autónoma que se indique en la solicitud.
5. Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los usuarios de las actuaciones. No se subvencionarán acciones o servicios que no contribuyan a este objetivo. Asimismo, no se subvencionarán acciones de formación.
6. Las OAPs deberán ser un punto tanto físico como virtual para la resolución de dudas a los usuarios en sus procesos de transformación digital y para la realización de acciones de sensibilización y apoyo en este ámbito. Por tanto, deberán dar respuesta a las consultas planteadas sobre este proceso y recopilar en un soporte accesible on-line las conclusiones que se deriven de las consultas resueltas, para que cualquier pyme que pudiera estar interesada, tenga acceso a las mismas. Para ello, deberán habilitar los canales adecuados, tanto presenciales como virtuales, para poder gestionar las cuestiones que reciban. Los beneficiarios deberán velar por el adecuado cumplimiento de las leyes de protección de datos de carácter personal vigentes.
7. La OAPs deberán llevar un registro digitalizado de los usuarios de los servicios que ofrezcan, en el que se recogerán los datos identificativos de los mismos, así como de las actuaciones en las que hayan participado. Los datos recogidos en el registro aportarán información suficiente para identificar a los usuarios (pymes) y el servicio prestado a los mismos. Red. es facilitará el modelo de datos que deben recogerse, así como su periodicidad. Estos datos se deberán recoger para todas las actividades que presta la oficina a sus usuarios independientemente de su modalidad (presencial, on-line, etc.).

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	14/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	14/65



8. Las OAPs prestarán servicio de asesoramiento a los usuarios en la solicitud de ayudas nacionales, autonómicas y locales al desarrollo empresarial y a la transformación digital.
9. Los proyectos deberán incluir, entre otras actuaciones:
 - a. La puesta en marcha de la OAPs: actividades necesarias para la puesta en marcha de la oficina. Estas actividades no podrán tener una duración superior a tres (3) meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
 - b. La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos.
 - c. Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
 - d. Actuaciones de asesoramiento y soporte presencial desde la oficina física y virtual en las áreas principales de transformación digital.
 - e. Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de *networking*).
10. Las actuaciones y temáticas deberán adaptarse al grado de madurez de los usuarios de modo que las actuaciones de sensibilización puedan ser aprovechadas tanto por empresas en sus estados tempranos de crecimiento (incluidas las de nueva creación) como por empresas con modelos de negocio consolidados.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	15/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	15/65



11. Al menos el sesenta por ciento (60%) de las actividades grupales que proponga la OAP deberán ser en modalidad presencial o mixta, salvo causas de fuerza mayor.
12. Todos los servicios que se presten por las OAPs serán gratuitos para los usuarios, no pudiendo recibirse ayudas o subvenciones para los mismos gastos subvencionables o generar ingresos a partir de las actuaciones financiadas.
13. Con el fin de asegurar el mayor impacto del proyecto subvencionable, deberán desarrollarse mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales a las pymes, maximizando la participación de estas.
14. Todas las actuaciones que tengan lugar en las OAPs o sean organizadas por éstas serán de acceso libre para los usuarios. Se publicitará y dará a conocer la existencia de las OAPs, así como las distintas actuaciones que por ellas se desarrollen. Se deberá aceptar la solicitud de cualquier usuario para recibir los servicios de las OAPs. Se aplicarán, en todo caso, para regular su utilización, principios de publicidad e igualdad. La única limitación de acceso estará asociada al aforo o a los requerimientos técnicos especificados por las OAPs.

TERCERO. Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditarlos.

1. El artículo 6 de las Bases Regulatoras establece los requisitos de los solicitantes para ser beneficiarios.
2. En concreto podrán ser solicitantes de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España:
 - a. Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesionales y empresariales legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	16/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	16/65	

- b. Colegios profesionales constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
 - c. Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
3. En el Anexo I de esta Convocatoria se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y el momento de su presentación.
 4. Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 2 proyectos a la convocatoria siempre que sean para territorios diferentes. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 2 territorios se tendrán en cuenta los dos últimos proyectos presentados para territorios diferentes.
 5. Aquellos beneficiarios de las ayudas 2021 para la creación de oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED) no podrán presentar solicitud para la misma provincia o comunidad autónoma uniprovincial para la que fueron beneficiarios en dicha convocatoria.

CUARTO. Características de las ayudas, presupuesto subvencionable y financiación.

1. Las ayudas de esta Convocatoria consistirán en subvenciones dinerarias destinadas a cofinanciar un proyecto presentado por el beneficiario. Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un periodo de veinticuatro (24) meses desde la resolución de concesión de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	17/65	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	17/65



2. El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil euros (18.450.000 €).
3. El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de trescientos mil euros (300.000 €) y el importe máximo de la ayuda solicitada será de cuatrocientos diez mil euros (410.000 €).
4. El importe de la ayuda será como máximo el ochenta por ciento (80%) del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.
5. Dadas las características de las ayudas para los proyectos a financiar, se considera que las ayudas previstas en esta Convocatoria no constituyen ayudas de Estado en los términos establecidos en la normativa comunitaria.
6. Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en el volumen de autónomos y pymes, como cobertura de territorio, y atendiendo a criterios de regionalización indicados en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la asignación de ayudas se realizará atendiendo al número de autónomos y pymes y a la superficie de las Comunidades Autónomas según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).
7. Atendiendo a esto, la asignación de las OAPs se realizará de la siguiente forma:
 - a. Se elaborará una lista de prelación de acuerdo con los resultados de la valoración de los criterios del apartado octavo de la convocatoria.
 - b. Siguiendo el orden de prelación de la lista, se irán asignando OAPs por cada provincia hasta alcanzar el número mínimo de oficinas por Comunidad Autónoma indicado en la siguiente tabla. Para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será de 2 oficinas. Las ciudades autónomas tendrán un máximo de 1 oficina.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	18/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	18/65



Comunidad Autónoma	Número mínimo de oficinas por CCAA (no se podrá superar el máximo número de OAPs indicado por provincia)	Número máximo de oficinas por CCAA
Andalucía	3	4
Canarias, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid	2	3
Resto de Comunidades Autónomas	1	2
Ciudades autónomas	1	1

- c. Una vez alcanzado el número mínimo de OAPs por Comunidad Autónoma de la tabla anterior o agotada la lista de prelación para alcanzar dicho número mínimo, se continuarán asignando OAPs por cada provincia, siguiendo el orden de prelación de la lista, hasta alcanzar el número máximo de oficinas por Comunidad Autónoma indicado en la tabla, manteniendo que, para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias que será de 2 oficinas.

En ningún caso se superará el máximo de oficinas indicado por Comunidad Autónoma ni el número máximo de oficinas indicado por provincia.

La provincia que indiquen los solicitantes en el formulario de solicitud será la que se tome como referencia para la asignación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	19/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	19/65



QUINTO. Gastos subvencionables y subcontrataciones.

1. Los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto. Esta subcontratación no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del importe del proyecto subvencionable.
2. En el Anexo II de esta Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones de los gastos subvencionables adicionales a lo establecido en el artículo 8 - "*Gastos Subvencionables y no subvencionables*" de las Bases Reguladoras.
3. En el Anexo IV de esta Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones sobre las subcontrataciones adicionalmente a lo establecido en el artículo 7 - "*Subcontrataciones*" de las Bases Reguladoras.

SEXTO. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (<http://sede.red.gob.es>), dentro del plazo establecido en apartado decimotercero de la presente Convocatoria, tal y como se detalla en el artículo 13- "*Iniciación del procedimiento*" de las Bases Reguladoras.
2. Dicho formulario, vendrá acompañado de la documentación relacionada en el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la presente Convocatoria.
3. Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de los mismos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.
4. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	20/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	20/65	

SÉPTIMO. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria es el Director General de Red.es tal como se recoge en el apartado 2 de artículo 4 de las Bases Reguladoras.
2. En aplicación de lo expuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
3. Tal como se indica en el artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras, la evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuya composición queda recogida en el mismo artículo de las Bases Reguladoras.
4. El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de Economía Digital de Red.es.

OCTAVO. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.a) del artículo 11- "Criterios de valoración" de las Bases Reguladoras. La puntuación de cada uno de los criterios y los umbrales mínimos son los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio ¹
Oportunidad estratégica de la actuación.	20	10
Capacidad de integración de agentes del sistema.	20	
Desarrollo y alcance de la actuación.	20	

Página 21 de 65

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	21/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	21/65



Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados.	20	
Viabilidad económica y financiera de la propuesta.	20	10
Total	100	50¹

¹ Umbrales mínimos de puntuaciones de los Criterios de Valoración.

En el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la presente Convocatoria se detalla la documentación que deben presentar los solicitantes para la evaluación de los criterios de valoración. El detalle de estos criterios es el siguiente:

- a. **Oportunidad estratégica de la actuación (20 puntos):** se evaluará el grado de alineación de la actuación con las prioridades objeto de la Convocatoria, de modo que se potencie la demanda tecnológica y la incorporación de las tecnologías digitales a los procesos productivos de las empresas, la calidad técnica de las actuaciones, medida mediante la variedad de temáticas y tecnologías sobre las que se actuará, la coherencia y cohesión entre las actuaciones y el grado de innovación de la propuesta. Así, se tendrán en cuenta las medidas propuestas para asegurar el impacto en un mayor número de pymes y autónomos y su cobertura territorial y los mecanismos de soporte que se pondrán a disposición de las pymes para asesorarlas y guiarlas en sus procesos de transformación digital.
- b. **Capacidad de integración de los agentes del sistema (20 puntos):** se evaluará el grado de participación, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género. En concreto, se evaluará:

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	22/65	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	22/65



- i. La disponibilidad de acuerdos con terceros (agentes del sistema) que estén relacionados con el proyecto presentado, especialmente aquellos que incluyan medidas de coordinación con terceros que desarrollen proyectos encaminados a dar soporte a las pymes en sus procesos de transformación digital en el mismo territorio, así como el alcance de dichos acuerdos (10 puntos).
 - ii. Las medidas que se proponen con el fin de fomentar la participación de mujeres en las actividades propuestas en el marco del proyecto (10 puntos).
- c. Desarrollo y alcance de la actuación (20 puntos):** se evaluará la planificación de las actividades propuestas (servicios de asesoramiento a pymes, actuaciones de sensibilización y fomento de la transformación digital, actuaciones encaminadas al fomento de demanda tecnológica, etc.) el impacto esperado en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y las medidas propuestas para el estímulo de la demanda tecnológica. Se valorarán positivamente aquellas medidas encaminadas a desarrollar las actividades de la OAP de forma presencial en todo el territorio seleccionado en la solicitud, de modo que se potencien soluciones en movilidad que permitan llevar los servicios presenciales de la oficina a todo el territorio de su influencia.
- d. Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados (20 puntos):** se evaluará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios materiales y humanos puestos a disposición del proyecto (espacios físicos, equipamientos, salas tecnológicas, equipo de trabajo, etc.), de modo que se pueda determinar la capacidad material y de recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto presentado.
- e. Viabilidad económica y financiera de la propuesta (20 puntos):** se evaluará la coherencia de las necesidades financieras de la entidad para llevar a cabo el proyecto, la estructura de financiación que

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEfg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones			Página	23/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEfg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	23/65	

permita entender la viabilidad económica del mismo, los mecanismos de sostenibilidad en el tiempo para asegurar su correcta ejecución, la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas. Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración el volumen económico de la actividad del solicitante referido a los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que un solicitante presente más de un proyecto a la Convocatoria para diferentes territorios, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todas las propuestas presentadas, descartando los proyectos en función de la puntuación recibida para el resto de los criterios de valoración, comenzando con los de menor puntuación, hasta verificar o no el cumplimiento de la capacidad del solicitante.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.
3. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación según lo descrito en el artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras.
4. De acuerdo con el apartado 5 del artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras, modificado por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, los vocales que integrarán la Comisión de Evaluación podrán contar con informes externos para la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, procurando en todo caso la independencia y objetividad en el proceso. Dichos informes tendrán carácter exclusivamente técnico y no serán vinculantes. Red.es podrá contratar la elaboración de los informes citados con organismos o entidades públicas o privadas con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o mediante los servicios de evaluación científico-técnica que presta la Agencia Estatal de Investigación, regulados en la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre,

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	24/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	24/65



por la que se establecen los precios públicos aplicables a las actividades de evaluación científico-técnica anterior y posterior de actuaciones de política científica y tecnológica, a realizar por la Agencia Estatal de Investigación.

NOVENO. Propuesta de resolución y resolución de concesión.

1. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución definitiva de concesión de las ayudas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 “Instrucción del procedimiento” de las Bases Reguladoras.
2. El artículo 15 “Resolución del procedimiento” de las Bases Reguladoras estipula el procedimiento de Resolución de concesión de esta Convocatoria.

DÉCIMO. Modificación de la resolución de concesión.

Las causas y procedimiento para modificar la Resolución de concesión de esta Convocatoria seguirán lo establecido en el artículo 21 “Modificación de la resolución de concesión de la subvención” de las Bases Reguladoras.

DECIMOPRIMERO. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario se obliga al cumplimiento de lo establecido tanto en las Bases Reguladoras, como en esta Convocatoria, así como en lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico general.
2. Los artículos 19 y 20 de las Bases Reguladoras detallan las obligaciones específicas a las que ha de sujetarse el beneficiario en este procedimiento. Las obligaciones del artículo 20 están sujetas al cumplimiento de la normativa aplicable a los fondos FEDER del periodo 2021-2027, en concreto al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021
3. El beneficiario de la ayuda garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	25/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	25/65	

Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación

- Los indicadores de realización y de resultados seleccionados para estas operaciones se comunicarán a los beneficiarios, una vez aprobados los mismos por la Autoridad de Gestión del FEDER.

DECIMOSEGUNDO. Garantías y pago de las ayudas.

- Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el cien por cien (100%) del total de la ayuda concedida, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el apartado segundo del artículo 16 "Garantías y pago de las ayudas" de las Bases Reguladoras.
- La realización del pago anticipado anteriormente indicado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien (100%) del importe correspondiente a dicho pago. La constitución de dichas garantías se registrará por lo indicado en el apartado sexto del artículo 16 "Garantías y pago de las ayudas" de las Bases Reguladoras y el Anexo III de la presente Convocatoria.
- En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita en el punto anterior, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.
- De acuerdo con el punto tercero del artículo 5 "Descripción de las ayudas" de las Bases Reguladoras, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el cien por cien (100%) del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas en el Convenio, C-014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la entidad pública empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA" en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.
- A la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	26/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	26/65	

elegibilidad de los gastos imputados se procederá a realizar el pago de la ayuda. Para aquellos beneficiarios a los que se les haya concedido pago anticipado, se realizará el pago por el importe de la ayuda restante y se procederá a la liberación de la garantía correspondiente.

- En caso de que el importe debidamente justificado sea inferior al pago anticipado percibido, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

DECIMOTERCERO. Justificación.

- La justificación de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 "Justificación" de las Bases Reguladoras.
- Existirá un único hito de justificación al final del proyecto.
- La justificación seguirá el modelo de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según se recoge en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos establecidos en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.
- En el Anexo V de la presente Convocatoria se detalla la documentación necesaria para justificar las ayudas.
- Toda la documentación de justificación se presentará en castellano a través de la Sede Electrónica de Red.es.

DECIMOCUARTO. Seguimiento del proyecto y auditorías

- Red.es podrá llevar a cabo todas las acciones que considere oportunas con el fin de realizar el seguimiento de la correcta ejecución de los proyectos beneficiarios de esta Convocatoria, así como la verificación de los resultados finales del proyecto.
- El beneficiario durante la fase de ejecución y a petición de Red.es, deberá poner a disposición de ésta última, toda la documentación acreditativa del avance de las actuaciones propuestas en el proyecto financiado, así como dar todas las

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	27/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	27/65



facilidades necesarias para poder realizar las verificaciones de avance y finalización de las actuaciones. Estas verificaciones podrán incluir visitas *in situ* a las instalaciones de los beneficiarios, así como verificaciones en remoto por medios electrónicos, incluyendo sistemas de videoconferencia.

3. El beneficiario, en el mes anterior a su realización, deberá aportar información a Red.es de todas las actuaciones grupales que vaya a desarrollar en el mes siguiente con el fin de que estas puedan promocionarse en los diferentes canales con los que cuenta la Entidad, potenciando el impacto de las mismas, y que las pymes dispongan de un calendario actualizado de las actuaciones que se desarrollan para el fomento de la transformación digital y la incorporación de tecnología en sus procesos productivos.
4. El beneficiario de la ayuda deberá recoger en formato electrónico información suficiente de las pymes usuarias de las actuaciones que realice, tanto individuales como grupales. La información deberá ser suficiente para poder identificar a los usuarios (NIF, Razón Social, actividad en la que han participado y fecha de participación).
5. Los beneficiarios deben garantizar la trazabilidad de la pista de auditoría de los gastos del proyecto cofinanciado. Esto afecta tanto al seguimiento de los gastos como de los pagos realizados, así como la documentación de los procedimientos realizados para la ejecución del gasto.
6. Las entidades que hayan resultado beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de conservar toda la documentación relativa al proyecto en los siguientes términos:
 - a. Todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de cinco (5) años contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones.
 - b. Los documentos se conservarán bien en forma de originales o copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	28/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	28/65



- c. Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante un período no superior al necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que se traten ulteriormente.
 - d. El procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos deberá garantizar que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
7. Red.es podrá solicitar en cualquier momento, durante un plazo máximo de (5) cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, la exhibición de cualesquiera de los documentos originales que han servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo pedido y/o contrato, facturas y justificantes de pago de las mismas) así como cualquier otro documento de carácter probatorio. Procederá, en su caso, la revocación y reintegro de la ayuda por parte del beneficiario, en los términos que se establecen en las Bases Reguladoras, si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al que Red.es le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

DECIMOQUINTO. Incumplimientos y reintegros.

En lo referente a incumplimientos y reintegros por parte del beneficiario, se aplicará lo previsto en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

DECIMOSEXTO. Recursos.

1. La Resolución del Director General de Red.es, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un (1) mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	29/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	29/65



2. Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del Director General de Red.es, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 6, de las Bases Reguladoras.

DECIMOSEPTIMO. Notificaciones y publicidad.

1. Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a esta Convocatoria se registrarán por lo estipulado en el artículo 17- "Plazos y notificaciones" de las Bases Reguladoras.
2. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.
3. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior incluirán la mención del origen de la financiación por FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir al menos los siguientes logos que se pondrán a disposición de los beneficiarios:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	30/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	30/65



Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) La declaración «Financiado por la Unión Europea», se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

DECIMOCTAVO. Plazos.

1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será un (1) mes, computándose desde el 27 de diciembre de 2022 a las 11 horas hasta el 27 de enero de 2023 a las 11 horas.
2. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el apartado 5 del artículo 15 "Resolución del procedimiento" de las Bases Reguladoras.
3. Plazo de constitución de garantías: el plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en el apartado decimosegundo de esta Convocatoria será de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.
4. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los proyectos objeto de ayuda, es de veinticuatro (24) meses desde la publicación de la Resolución de concesión de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es.
5. Plazo de justificación. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto anterior y concluirá tres (3) meses después.
6. El plazo máximo para la emisión de la certificación acreditativa a la que se refiere el apartado 14 del artículo 18 - "Justificación" de las Bases Reguladoras, es de doce (12) meses tras la correspondiente comprobación técnico-económica por el órgano responsable del seguimiento.

Página 31 de 65

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	31/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Página	31/65



DECIMONOVENO. Incompatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea, así como la incompatibilidad indicada en el Apartado Tercero punto cinco de esta Convocatoria.
2. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

D. Alberto Martínez Lacambra

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/12/2022 09:30:51
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL				
Observaciones		Página	32/65		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	32/65



Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la Sede Electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia Sede Electrónica, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo de la Convocatoria el correo electrónico de contacto es:

Oap2022.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	33/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	33/65



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 13, apartado 5, de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es: incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado decimotercero de esta Convocatoria, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, así como de

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	34/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	34/65



todas las obligaciones y requisitos recogidos en las Bases y la Convocatoria que rigen las ayudas.

2. Documentación que acompaña la solicitud.

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatoras.

- a) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla "Documento Memoria de Proyecto" que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
 - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
 - Aportaciones de cada una de las partes.
- c) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:
- Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determine la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	35/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	35/65



- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

d) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación del firmante:

La acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al formulario:

- a)** Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción,

o

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	36/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	36/65	

- b) Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2. Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio en España:

- a) Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- b) En el caso de entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

3. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

- a) De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Reguladoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. Esta declaración responsable estará incluida en el correspondiente formulario para aportar documentación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.
- b) Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

4. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras:

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51		
Observaciones			Página		37/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	37/65	

- i. **Acreditación de tener un domicilio fiscal, o que disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español** de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.
- ii. **Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- i. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	38/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	38/65



efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- iii. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados anteriores respecto del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
- iv. Acreditación del requisito establecido en la letra d), del apartado 2, del artículo 6, de las Bases Reguladoras. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita que el solicitante no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. En caso contrario no será tenida en consideración.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por un representante legal de la entidad debidamente apoderado, con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	39/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	39/65



Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

ANEXO II: INSTRUCCIONES SOBRE INVERSIONES Y GASTOS FINANCIABLES.

Serán subvencionables los costes directos e indirectos en que incurra el beneficiario para la realización de las actuaciones del proyecto subvencionable que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la presente Convocatoria, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, paguen y justifiquen en los plazos establecidos en el apartado decimotercero de la Convocatoria.

1. Gastos de personal. Se admitirán como costes de personal:

- a) Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable.
- b) Tipo de personal que puede imputar gastos al proyecto:
 - i. Personal con contrato laboral con el beneficiario.
 - ii. Personal autónomo socio de la entidad. Ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estos trabajadores pueden cobrar por nómina o mediante factura. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.

Página 40 de 65

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	40/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	40/65	

iii. Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de sus ingresos anuales.

Los tres tipos de personal indicados anteriormente se consideran personal propio del beneficiario.

c) Cálculo del coste hora:

i. En el caso de los trabajadores de los tipos i, ii del punto anterior que cobren por nómina (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la entidad y personal socio trabajador de las Cooperativas de Trabajo Asociado):

- Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.
- La fórmula del cálculo del coste-hora, para cada trabajador participante en el proyecto subvencionable, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste-hora} = [X+Y]/H$$

Donde:

X= Percepciones salariales dinerarias del trabajador de cada mes en el que se imputen horas al proyecto. Se excluirán de las mismas las retribuciones en especie o no salariales. Así mismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, pagas de objetivos, etc.

Y= Cotizaciones a la Seguridad Social soportadas directamente por la empresa. Se descontarán las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización. En el caso de autónomos no será imputable la cuota de la Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente al trabajador, salvo que exista una norma de rango legal

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	41/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	41/65



que declare el coste de la Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

H= Jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo en cómputo anual marcada por el Convenio en su proporción correspondiente. En su defecto, se computarán 1.720 horas como cómputo anual.

No serán subvencionables como costes de personal las percepciones no salariales de ningún tipo, tales como:

- Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
- Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

ii. En el caso de los trabajadores de los tipos ii que cobren mediante factura, y tipo iii (personal autónomo económicamente dependiente):

- El cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas al trabajador y las horas dedicada al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral. No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

Igualmente, no serán subvencionables en estos casos, las percepciones no salariales de ningún tipo, tales como:

- Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
- Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

d) El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros. En el caso de costes superiores, se minorarán hasta ese límite.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	42/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	42/65



e) Los costes de personal deberán estar asociados a centros que deberán estar ubicados en el territorio de actuación de la OAP.

2. Tal y como se indica en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, no serán elegibles los costes de personal de administración al considerarlos incluidos en los costes indirectos. **Costes indirectos:**

Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, que no están comprendidos en ninguna de las otras categorías de gasto del proyecto y que por su naturaleza no pueden individualizarse. Se imputará como costes indirectos, según el artículo 54.b) del Reglamento (UE) 1060/2021 hasta un siete por ciento (15%) de los costes directos de personal subvencionable del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de los mismos en caso de que sean solicitados por Red.es. Los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.

3. **Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones:**

- En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, los gastos deberán referirse siempre a costes por hora. El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros, en el caso de costes superiores a 50 euros/hora se minorarán hasta los 50 euros.
- Para las subcontrataciones se atenderá a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y lo establecido en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

4. **Gastos asociados al informe de auditoría:**

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	43/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	43/65	

El importe máximo en gastos de la auditoría solicitada en el artículo 18, apartado quinto, de las Bases Reguladoras no podrá exceder del uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto total subvencionable del proyecto.

5. Costes de instrumental y material inventariable:

No son elegibles en esta Convocatoria los costes de instrumental y material inventariable.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/12/2022 09:30:51
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL				
Observaciones		Página	44/65		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	44/65



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER EL PAGO ANTICIPADO

Para recibir el pago anticipado indicado en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Formulario electrónico de pago anticipado:

Formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por un representante legal de la entidad debidamente apoderado.

2. Ficheros adjuntos al formulario electrónico de pago anticipado:

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

El formulario de pago anticipado se acompañará de la siguiente documentación:

- a) **Acreditación de la formalización de la garantía.** Se adjuntará al formulario copia de la garantía constituida mediante alguna de las modalidades admitidas en las bases reguladoras por el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	45/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	45/65



Caja General de Depósitos, junto con el resguardo de constitución de la garantía expedida por dicha Caja.

- b) **Acreditación de titularidad de la cuenta corriente bancaria.** Se adjuntará al formulario documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente bancaria IBAN (*International Bank Account Number*) a nombre del beneficiario, en la que este solicita que se realice el pago anticipado.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	46/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	46/65



ANEXO IV: SUBCONTRATACIONES

1. Documentación a presentar con las solicitudes de autorización previa de las subcontrataciones:

Las subcontrataciones no permitidas así como las que requieren autorización previa se recogen en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Para aquellos casos que se requiere autorización se deberá presentar con carácter previo a la subcontratación la siguiente documentación para solicitar su autorización por Red.es:

- a) Formulario electrónico de solicitud de autorización de la subcontratación que estará habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por un representante legal de la entidad debidamente apoderado.
- b) Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar una declaración responsable, cuyo modelo estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es, de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consultas de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad, así como de otros registros públicos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo. En el caso de no autorizar al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación aportando la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	47/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	47/65



- i. **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ii. **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) En caso de que exista vinculación (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera, deberá declararlo al Órgano Instructor en el formulario de solicitud de subcontratación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	48/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	48/65



d) En aquellos casos en los que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Las ofertas presentadas deberán poder ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios. Las ofertas deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
- Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
- Presupuesto ofertado.
- Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.

Adicionalmente deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Descripción del proceso de selección realizado, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	49/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	49/65



- Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.
- e) En caso de que el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda deberá presentarse el modelo de contrato a celebrar por escrito entre las partes, sin fechar y sin firmar.

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	50/65
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	50/65



ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Para justificar los trabajos realizados del proyecto subvencionado de la presente Convocatoria es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud electrónica de justificación de ayuda:

Formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad debidamente apoderado.

2. Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica de justificación de ayuda:

La justificación de los trabajos realizados se realizará con la siguiente documentación.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse mediante certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es por el representante legal de la entidad con carácter previo a la presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

- i. **Memoria técnica:** memoria de actuación justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria debidamente apoderado, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	51/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4		Página	51/65



subvención, que deberá realizarse de acuerdo con la plantilla, que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, y contendrá indicación de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, así como la descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable. La memoria técnica deberá incluir información suficiente para poder asociar las actuaciones realizadas con la justificación de gastos aportada de modo que se pueda realizar la trazabilidad de las actividades con los gastos.

ii. **Memoria económica de proyecto:** se deberá elaborar mediante cumplimentación del formulario generado en la Sede Electrónica de Red.es e irá referido al proyecto justificado. Se debe asegurar la trazabilidad coherente entre la información descrita en la memoria de proyecto presentada y aprobada por Red.es, con la información descrita en la memoria técnica y los datos indicados en la memoria económica. Todo ello documentado con el soporte de gastos relacionado

iii. **Documentación de soporte del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable:** aportación de la documentación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionable:

1. Para las actividades de soporte a las pymes y autónomos:
 - a. Actividades de soporte realizadas.
 - b. Listado de usuarios de la actividad en formato electrónico que han contactado con la OAP con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario.
2. Para las actuaciones grupales propuestas se presentará toda la documentación de soporte de las mismas que permita comprobar su ejecución. Al menos se deberá presentar:
 - a. Ponentes y justificación de elección de los mismos.
 - b. Programa.
 - c. Actividades de captación de participantes realizada.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	52/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	52/65	

- d. Lista de participantes en formato electrónico con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario.
 - e. Memoria de resultados de impacto.
 - f. Encuesta de satisfacción de los participantes.
 - g. Material audiovisual que pruebe la ejecución de las actividades (fotografías, videos, etc.).
3. Asimismo, se presentarán todos los entregables originales o copia de estos, asociados a cada tarea justificada en el marco del proyecto subvencionable.
 4. En caso de estimarse necesario, Red.es requerirá a los beneficiarios la asistencia a reuniones organizadas por Red.es para la presentación de los resultados del proyecto subvencionable.
 5. Cualquier documento presentado como documentación de soporte deberá contener información suficiente para poder vincularlo de forma inequívoca al proyecto subvencionado. Entre otra información deberá incluir:
 - Razón social y NIF del beneficiario.
 - Título del proyecto.
 - Descripción del proyecto o solución.
 - Logos exigidos.
- iv. **Informe de auditor:** El informe de auditoría contable y técnica del auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) y que conste como “ejerciente”, y deberá estar firmado

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	53/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	53/65



y sellado en todas sus páginas y en sus anexos. El informe deberá incluir, además de lo ya indicado en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, la comprobación por parte del auditor de que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de personal perteneciente a la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto. Deberá comprobarse asimismo la concordancia de las horas declaradas del proyecto, con los soportes justificativos, y con las horas imputadas por el personal propio destinado a dichos proyectos mediante la certificación correspondiente, asegurando que dichas horas corresponden con tareas pertenecientes realmente al proyecto subvencionable y se han desarrollado en el marco del mismo y que existe trazabilidad entre las horas justificadas, la cuenta justificativa y la memoria técnica del proyecto. La fecha de emisión del informe debe ser posterior a todas las facturas y pagos auditados y estar dentro del periodo de justificación. El informe deberá recoger evidencias de la existencia de un sistema de contabilidad separada o bien que el beneficiario ha asignado un código contable adecuado para todas las transacciones realizadas a cargo del proyecto subvencionable, dejando en este último caso, constancia de tal código, así como de la no existencia de otras ayudas públicas para el mismo proyecto.

En todo caso en la elaboración del informe de auditoría, deberá respetarse las normas de auditoría (EHA/1434/2007) y contener la información requerida en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

v. Documentación justificativa de los gastos imputados al proyecto:

i. Documentación justificativa de los gastos de personal:

- Las **nóminas y justificantes de pago** de todos los trabajadores y meses de los que se imputen gastos. Las nóminas deberán reflejar claramente para cada uno de los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponden, diferenciando, en cualquier caso, entre retribuciones salariales y no salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago

Página 54 de 65

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	54/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	54/65	

de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. Los justificantes de pago incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican.

- Si en las nóminas no se diferencia claramente las percepciones salariales de las no salariales, se deberá aportar documento acreditativo en el que se identifique claramente los gastos relacionados con los conceptos salariales y los conceptos no salariales. Dicho documento deberá presentarse por cada trabajador y tipo nómina imputado en el proyecto. Ante la duda sobre la clasificación de algún concepto entre percepciones salariales y no salariales, este concepto se considerará gasto no elegible.
- Si la paga extraordinaria prorrateada **está incluida** como concepto devengado en la nómina (caso de 12 pagas anuales), la prorrata efectuada quedará correctamente justificada con la nómina de cada mes imputado al proyecto y su correspondiente justificante de pago de la nómina.
- Si la paga extra no está incluida, es decir el trabajador **dispone de más de 12 pagas al año**, es decir, no percibe mensualmente la parte devengada de la paga extra, se tomará en consideración el importe de prorrata que figure como tal en la nómina (base de cotización prorrata de pagas extra). Tanto la nómina de paga extra como su justificante de pago servirán de justificación de los importes que se han devengado los meses anteriores dentro del plazo de ejecución del proyecto. Sólo serán subvencionables los importes justificados y efectivamente abonados en cada periodo.
- Los justificantes de pago** incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican (datos del trabajador, mes/año). Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación. Se deben presentar todos los justificantes de

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	55/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	55/65



pago definitivos de las nóminas. No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador.

- **La facturas y justificantes de pagos** correspondiente al personal autónomo socio de la entidad y personal autónomo económicamente dependiente que no cuenten con nóminas.
 - Las facturas deberán estar emitidas al beneficiario conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de esta Convocatoria.
 - Deberá estar claramente indicado el concepto de la factura de modo que se pueda realizar la traza del gasto justificado con la cuenta justificativa y el objeto de la contratación o subcontratación en el marco del proyecto.
 - Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación, pero en ningún caso, antes de la realización de los trabajos referidos en la factura.
- **Modelo 111 trimestral o mensual según las características de la entidad** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y documento de pago de todos los meses del año en que se imputen gastos de personal.

En caso de que este documento no se pueda presentar antes de finalizar el periodo de justificación por imposibilidad de

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	56/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	56/65	

obtenerlo en plazo, se podrá aportar en el periodo de subsanación de la justificación.

- En caso de no autorizar a Red.es a realizar consultas de oficio, se presentará el **Informe de vida laboral de la empresa** que incluya el periodo en el que se imputan gastos de personal.
- **Modelos RLC y sus justificantes de pago y RNT** de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo, en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada empleado.

No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.

- **Convenio colectivo** o, en su caso, el Expediente de Regulación de Empleo aplicable. En caso de no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.720 horas anuales, tal y como queda recogido en la presente convocatoria. En aquellos casos en los que existe un convenio con la Seguridad Social por el que las cuotas a cargo de la empresa tienen cálculo particular, se deberá aportar copia del convenio.
- **Partes horarios mensuales:** del personal propio, socios y autónomos que cobren por nómina o por factura. Los partes horarios de imputación de horas al proyecto deberán estar firmados expresamente por el trabajador y un superior. En los partes deberá reflejarse de forma clara la relación de las tareas imputadas con el proyecto subvencionable que estará en consonancia con la cuenta justificativa y permitirá la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el proyecto y el coste de las mismas, así como la dedicación de cada trabajador a otras tareas aportando información sobre la totalidad de las

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	57/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	57/65	

horas efectivas de trabajo. Se presentarán los partes de horas obtenidos de los sistemas de control preexistentes del beneficiario. En caso de no poseerlos, deberán generar los partes desde el momento en que imputen horas al proyecto subvencionable.

- El Informe generado desde la sección **“Cálculos globales del trabajador”** del Sistema Red de la Seguridad Social, de donde se tomarán las posibles bonificaciones y deducciones que sean de aplicación y que aparezcan en el mismo.
- Acreditación de la condición de socio. Se acreditará con la documentación aportada para la acreditación de la representación del firmante. Si fuera necesario, el beneficiario deberá aportar cualquier otra documentación de valor probatorio de la condición de socio.
- En el caso de autónomos económicamente dependientes, el contrato que refleje dicha situación y el justificante de su depósito en los servicios públicos de empleo.

ii. Documentación justificativa de la existencia de contabilidad separada:

- El beneficiario deberá disponer de contabilidad separada o un código contable adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria. Se aportará la documentación que justifique el cumplimiento de dicha información.
- Documentación justificativa de los costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	58/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	58/65



- Facturas emitidas por los proveedores al beneficiario que identifiquen claramente al beneficiario.
- Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y el proyecto al que se imputa el gasto.
- Las facturas deberán estar emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de esta Convocatoria.
- Deberá estar claramente indicado el concepto de la factura de modo que se pueda realizar la traza del gasto justificado con la cuenta justificativa y el objeto de la contratación o subcontratación en el marco del proyecto.
- Se deberá detallar en las mismas el contenido de los trabajos o suministros realizados y sus importes, de manera que sea fácilmente identificable el coste facturado de cada elemento por separado.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 5, punto e), de las Bases Reguladoras, cuando el importe del gasto subvencionable a contratar supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	59/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	59/65



proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

- Las tres ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Las ofertas presentadas deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios.
 - Las ofertas analizadas, que serán al menos tres, deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas. Además, no podrá existir relación entre los tres ofertantes que impida determinar el precio de mercado.
 - Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
 - Presupuesto ofertado.
 - Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	60/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	60/65



- Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, los presupuestos de las contrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.
- Justificantes del pago de los gastos anteriormente mencionados. No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada.
 - Identificación del beneficiario de la ayuda, que debe ser quien realiza el pago.
 - Identificación de la persona o entidad que recibe el pago (proveedor, Administración Tributaria, Seguridad Social, trabajador, etc.).
 - Fecha de pago.
 - Importe, que deberá coincidir con el gasto anteriormente mencionado.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51
Observaciones		Página	61/65
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	61/65



- Concepto del pago (número de factura, trimestre del IRPF pagado, mensualidad de la Seguridad Social pagada, etc.).

iii. Documentación justificativa de los gastos imputados al proyecto: Para los gastos asociados a subcontrataciones será necesario aportar la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar una declaración responsable de la empresa subcontratista en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consultas de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	62/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltaiIpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	62/65



- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Para todas las subcontrataciones que hayan requerido autorización previa indicadas en el Anexo IV de esta Convocatoria y en el artículo 7 de las Bases Reguladoras deberá presentar:
- Documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación.
 - Y para aquellas subcontrataciones cuyo importe de la ayuda sea superior a 60.000 € y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda, contrato por escrito entre las partes y adecuadamente firmado y debidamente autorizado por el Órgano Instructor.
3. Para todas las subcontrataciones que hayan requerido un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, esto es, aquellas subcontrataciones cuyo importe de la ayuda sea superior a las cuantías establecidas para el contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y como se indica en el artículo 7 de las Bases Reguladoras deberá presentar:

Código Seguro De Verificación	1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	63/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltailpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	63/65



▪ Descripción del proceso de selección realizado, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.

▪ Las ofertas analizadas, que serán al menos tres, deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios y describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
- Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
- Presupuesto ofertado.
- Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
- Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso

Página 64 de 65

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	64/65	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	64/65



contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

- El beneficiario deberá declarar, en caso de que exista, su vinculación (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad) con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera.

Código Seguro De Verificación	1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/12/2022 09:30:51	
Observaciones		Página	65/65	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1t0nltalpbvp1GJ0UAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Fecha	15/12/2022 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWB5JZXJ7ORDXXYACH3UN4	Página	65/65

